

ORDENANZA N°: 4718/13.-

Ramallo, 23 de mayo de 2013

VISTO:

La donación efectuada por el Instituto Nacional Browniano Delegación San Nicolás de los Arroyos a favor de la Municipalidad de Ramallo;

CONSIDERANDO:

Que el Almirante Guillermo Brown, nacido en Foxford, Irlanda, el 22 de junio de 1777 fue el Primer Almirante de nuestra fuerza naval y consagró su vida al servicio de su patria de adopción; fue el artífice de la flota naval patriota y como su comandante obtuvo significativas batallas navales;

Que en junio de 1814 la escuadra patriota asedia la plaza de Montevideo, destruyendo y capturando gran parte de la flota hispana, determinando de esta forma el fin del dominio colonial en el Atlántico Sur, gesta que, según José de San Martín, fue "lo más importante hecho por la revolución americana hasta ese momento";

Que de este modo se fue consolidando la primera fase emancipadora de América;

Que el Instituto Browniano fue creado el 22 de febrero de 1948 con el fin de exaltar la figura de en el mar y fundador de la Armada Argentina y fomentar la conciencia naval y marítima argentina;

El 18 de diciembre de 1996, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fue elevado a la categoría de Instituto Nacional, pasando al ámbito de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación;

Su actividad es de carácter histórico patriótico. Cumple sus fines por medio de la investigación y la exposición de la vida y la obra del Almirante Brown, de sus colaboradores y subordinados; la divulgación de la historia de la Armada Argentina; el estudio y la difusión de los intereses marítimos y fluviales argentinos, circunscriptos a sus aspectos históricos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación del Instituto Nacional Browniano Delegación San ----- Nicolás de los Arroyos, consistente en un busto del Almirante Guillermo Brown.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reemplazar el busto ----- existente en la actualidad, el que será debidamente refaccionado, por el recientemente donado.-----

ARTÍCULO 3º) Acéptase la donación del Instituto Nacional Browniano Delegación San ----- Nicolás de los Arroyos, consistente en una escultura alegórica de una fragata, construida en hierro, de 5 metros de alto por 2 metros de ancho y un espesor de 10 centímetros.-----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a emplazar dicha escultu- ----- ra en el sector contiguo al monumento al Almirante Brown ubicado en el Paseo Jauretche del Puerto Municipal.-----

ARTÍCULO 5º) Agradécese en nombre de la comunidad de Ramallo tales donaciones al ----- mencionado instituto, representado por su Presidente, Carlos Alberto

Franco Martínez y su Vicepresidente, Ada Luz Reyna, por su inestimable colaboración en la indeclinable consigna de mantener viva la memoria de aquellos próceres que contribuyeron de manera decidida a la grandeza de la Nación argentina.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE
MAYO DE 2013.-----